

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/CAN/188/Rev.1
7 de abril de 2005

(05-1438)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/
francés

NOTIFICACIÓN

Revisión

1. Miembro que notifica: <u>CANADÁ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria - Ministerio de Salud
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Fenhexamida en tomates (ICS: 65.100.30, 67.080.20)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: No se indica.
5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: <i>Proposed Amendment to the Food and Drug Regulations (1396 – Fenhexamid)</i> (Propuesta de modificación del Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos – 1396 - Fenexamida) – Disponible en inglés y francés, páginas 970 a 973
6. Descripción del contenido: El Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria (PMRA) del Ministerio de Salud ha aprobado recientemente una solicitud de modificación del registro de la fenhexamida a fin de autorizar su utilización para luchar contra las enfermedades debidas a <i>Botrytis</i> en arándano, grosella, saúco, uva espina, <i>huckleberry</i> , lechuga y tomates. La propuesta de modificación notificada establece límites máximos de residuos (LMR) de fenhexamida resultantes de su utilización en arándano, grosella, saúco, uva espina, <i>huckleberry</i> , lechuga y tomates, con objeto de permitir la venta de los productos alimenticios que contengan esos residuos. Tras el examen de todos los datos disponibles, el PMRA ha manifestado que no representarían un riesgo inaceptable para la salud pública los siguientes LMR de fenhexamida: lechuga: 23 ppm; arándano, grosella, saúco, uva espina y <i>huckleberry</i> : 4 ppm; tomates: 1 ppm. Con el fin de mejorar la flexibilidad del sistema regulador, el 18 de octubre de 2003 se publicó una autorización provisional de comercialización (G/SPS/N/CAN/188) para permitir la venta inmediata de tomates con un LMR de fenhexamida de 1 ppm, hasta que se concrete el proceso regulador de modificación formal del Reglamento.
7. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

<p>8. Norma, directriz o recomendación internacional: [] de la Comisión del Codex Alimentarius, [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [X] Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: <i>Canada Gazette</i>, Parte I, 26 de marzo de 2005 (disponible en inglés y francés)</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción: Normalmente, en un plazo de cinco a ocho meses contados a partir de la fecha de publicación en la Parte I de <i>Canada Gazette</i>.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: Fecha en que se adopte la medida.</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: 9 de junio de 2005</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>La versión electrónica del texto normativo puede descargarse de la siguiente dirección: http://canadagazette.gc.ca/partI/2005/20050326/pdf/g1-13913.pdf</p>